

### **El Código Aduanero de la Unión (CAU) será aplicable a partir del 1 de junio de 2016**

El R/UE 952/2013 (L-269 10-10-2013) establece el Código Aduanero de la Unión. La nueva norma de deroga el R/CE 450/2008 (L-145 94-06-2008) en el que se establecía el Código Aduanero Modernizado; las disposiciones de este texto no llegaron a aplicarse.

Aunque la entrada en vigor del nuevo Código Aduanero de la Unión está prevista a los veinte días de su publicación, (es decir, a partir del 30 de octubre), hay que tener en cuenta que a partir de dicha fecha resultan de aplicación las disposiciones relativas a la delegación de poderes, la atribución de competencias de ejecución y otras cuestiones de organización, mientras que las demás disposiciones deberán aplicarse a partir del 1 de junio de 2016, fecha en la que está previsto estén publicados los Reglamentos que establecerán las disposiciones de aplicación.

Hasta la aplicación en 2016 del Código Aduanero de la Unión se seguirá aplicando el Código Aduanero (R/CEE 2913/1992) y sus disposiciones de aplicación (R/CEE 2454/1993).

#### ***Código Aduanero de la Unión***

### **Exención a partir del 25 de octubre de los derechos arancelarios para las importaciones en la UE de ciertos monitores**

El pasado 5 de octubre fue publicado el Reglamento (UE) 953/2013 del Consejo por el que se modifica el Arancel Aduanero Común 2013 y se establece a partir del 25 de octubre la aplicación del "tipo de derecho autónomo exento" para los siguientes productos cuya codificación TARIC sustituirá a las partidas arancelarias vigentes en la actualidad (8528.59.10, 8528.59.40 y 8528.59.40 y 8528.59.80): "Pantallas planas capaces de reproducir señales procedentes de máquinas de tratamiento automático de datos con un nivel aceptable de funcionalidad:

- Monocromas
- Color
- Color con pantalla de cristal líquido (LCD)"

Esta medida será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2013. Puede consultar más información en el 'Reglamento (UE) No 953/2013 del Consejo de 26 de septiembre de 2013 por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CEE) no 2658/87 del Consejo relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común', a través del siguiente enlace,

#### ***Reglamento UE 953/2013***

**Fuente: TARIC SA**